COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CP-ESAL 001-2021

En el Municipio de Manzanares (Caldas) hoy 20 de Abril de 2021, mediante la presente comunicación se expresa que una vez realizado el procedimiento de selección de **CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN Y APOYO CON UNA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO, CP-ESAL 001-2021**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR CON UNA EMISORA LOCAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y QUE SEA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA REALIZAR PROGRAMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES ."**

ALCANCE DEL OBJETO

La Administración Municipal de Manzanares en su Plan de Desarrollo 2020-2023 "por la equidad y el desarrollo social" en el programa de salud pública debe difundir y mantener informada a la comunidad en general, sobre todos los programas y actividades que se desarrollan en el municipio de Manzanares, en referencia a salud pública en cumplimiento a las exigencias de la resolución 518 de 2015.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Promover la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio (administrativo y operativo)
2. Realizar una inversión adecuada y ajustada de los recursos aportados por el municipio.
3. Brindar apoyo logistico para la adecuada operación de los programas.
4. Presentar experiencia certificada como minimo de 5 años, en lo relacionado con el objeto contractual.
5. Contar con licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y Comunicaciones para operar en el municipio.
6. Contar en el municipio con oficina y elementos de dotación de cabina de radio para la realización de los programas.
7. Presentar el informe mensual de las actividades realizadas a la oficina supervisora cuando ésta lo requiera.
8. Realizar la difusión de las pautas radiales según la programación de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO** y la Dirección Local de Salud, en lo referente a los programas de Salud Pública.
9. Realizar la difusión de los programas y pautas radiales de Salud Pública y Aseguramiento, en coordinación con la Dirección Local de Salud y la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO**.
10. Realizar las campañas de Promoción de la afiliación al **SGSSS** y la difusión de derechos y deberes en salud.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.

Escaneado con CamScanner

10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
6. Cumplir con la debida documentación e informe mensual.
7. presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo de estas del objeto contractual y sus actividades.
8. La entidad debe ser del Municipio de Manzanares, puesto que las difusiones y la información emitida son hechas por personal de la alcaldía y el Hospital municipal.
12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la pandemia producida por el virus COVID-19.
13. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
14. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
15. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
16. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
17. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
18. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Desarrollar un programas radiales y cuñas radiales en coordinación con la ESE Hospital San Antonio del municipio de Manzanares y la Dirección Local de Salud.
2. Informar noticias con carácter de urgente, o de interés general cuando excepcionalmente lo disponga la Administración Municipal y/o la ESE Hospital San Antonio del municipio de Manzanares.
3. Propender que la información suministrada sea oportuna, veraz, imparcial y con contenido objetivo, para la claridad y buen discernimiento de los radioescuchas.
4. Evitar que el medio de radiodifusión, en lo atinente a la información que provenga de la Administración Municipal para los informativos, sea utilizado con fines comerciales, ilícitos o fraudulentos.
5. Proveer los elementos logísticos y talento humano necesario para la producción y difusión de los informativos y noticias que deban comunicarse.
6. Cumplir con la debida documentación e informe mensual.
7. Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo de estas del objeto contractual y sus actividades.
8. La entidad debe ser del Municipio de Manzanares, puesto que las difusiones y la información emitida son hechas por personal de la alcaldía y el Hospital municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se deberá firmar justo después de la carta de aceptación y firma del contrato hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2021

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de **JENIFFER CASTRO CASTAÑEDA**, Directora Local de Salud., quien posee las capacidades requeridas para vigilar que se dé cumplimiento cabal al contrato.

Luego de adelantar el procedimiento de selección objetiva del contratista se acepta la oferta presentada por **COMITÉ CIVICO AMIGOS POR MANZANARES** con NIT. 810.001.572-4, registro S0500088 representada legalmente por **NEVARDO ANTONIO GALLEGO HENAO** identificado con cedula de ciudadanía 4.443.014 el cual hace una oferta económica por un valor **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000).**

Escaneado con CamScanner

En virtud de lo anterior, acorde con lo prescrito en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral sexto y séptimo, la carta de aceptación para todos los efectos legales constituye contrato celebrado, por lo anterior lo exhorto para que adelante todas las actividades necesarias con miras a cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 el Decreto 092 de 2017 y Decreto 1082 del 2015.

GERARDO AUGUSTO OSORIO DUQUE
Alcalde

Escaneado con CamScanner